DIC. 80/16

PROMULGADA DE HECHE
Fecha: M_ 6/2019

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº3 6 2 5 /

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo sancionar las Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;

que es deber de este Cuerpo Colegiado velar por los intereses de los vecinos de nuestra ciudad;

que en esa línea de pensamiento, es oportuno plantear la equidad impositiva, con respecto a los vecinos de la ciudad de Ushuaia, en lo referente a la Tasa por alumbrado público, por lo que resulta necesario adecuar la normativa vigente a fin de dotarla de igualdad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) MODIFICASE el art. 104°, Titulo XIV "TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO" el que quedará redactado de la siguiente manera:

TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Art. 104º) La tasa de Alumbrado Público se fija según las siguientes categorías y coeficientes de distribución del costo:

Tarifa T1R Servicio Residencial	Costo de cuenta	
Todos los consumos	\$ 30,00	

Tarifa T1G Servicio General (Comercial)	Costo	
De 0 a 2300KW/h	\$ 64,00	
De 2301 KW/h en adelante	\$ 200,00	

Tarifa Industrial, T2, T3B, T3M	Costo
Todos los consumos	\$ 724,00

La Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda, actúa respecto de esta Tasa como Agente de Retención del Erario Municipal.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016

Fr/OMV

WALTER H. LONNE SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR Presidente

Concejo Deliberante Río Grande - TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas